



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2023-MDP-ALC.

Papayal, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL;

VISTO:

EL Informe N°020-2023-SG-RRHH-JCZ-MDP de fecha 11 de enero 2023.y Proveído N°49 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensa Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 441 del Decreto Legislativo N° 1377, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de agosto de 2018, concordante con el Artículo 17 del Reglamento del Servicio de las Defensorías. Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP del Ministerio de la Mujer Poblaciones Vulnerables; los integrantes de las Defensorías del, Niños y Adolescentes estarán integradas por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacidades/os para desempeñar las funciones propias del servicio.

Que, de acuerdo al artículo IV del Reglamento mencionado en el párrafo precedente "La Defensoría del, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de los, niños y adolescentes para su protección integral, la conformidad es el conocimiento y crecimiento. actuando conforme a los principios en este Código y otras normas aplicables a su favor.

Que, el artículo 18 del D.S N 005-2010-MIMP, Reglamento de las Defensorías: prescribe: "El Defensor/a responsable de la DEMUNA es la persona designada formalmente por identidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DEMUNA, conforme las atribuciones propias del servicio: asimismo. Ejercer las funciones de la Defensoría de la DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

Que, mediante el informe del Visto, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda que la servidora municipal **Prof. DELMIS DALY DIOSES RUJEL**, si cumple con los requisitos mínimos exigibles e idoneidad para desempeñar dicho cargo, por lo que se recomienda su ratificación.

Estando a las facultades otorgadas por la ley 27972, y con la visación de Gerencia Municipal y de la Subgerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR. la Designación de la **Profesora. DELMIS DALY DIOSES RUJEL** como responsable de la Subgerencia de la DEMUNA de la Municipal Distrital de Papayal, *con las responsabilidades establecidas en los manuales de gestión.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2023-MDP-ALC.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Abog. ELMER ANTONIO LA AVIENDA REYES
ALCALDE

